AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N.º SASIE-007-2026

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 del Decreto 1860 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martín de los Llanos por medio del presente AVISO, informa a todos los interesados en participar del proceso de selección, cuyo objeto es **"ALQUILER DE VEHÍCULO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA TIPO TURBO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"**, que se allegaron solicitudes de limitación a MIPYME, a través de la plataforma de Contratación SECOP II, conforme al procedimiento indicado en el pliego de condiciones en el numeral 2.3, allegaron las siguientes solicitudes a limitar MIPYME que se describen a continuación:

DATOS DE REMISION	POSIBLE PROPONENTE	LIMITACION A MIPYME
Allegada a la plataforma de contratación **SECOP II** el catorce (14) de noviembre de 2026 hora de radicación 9:40:38 AM mediante Mensaje N.º CO1.MSG.10223572	**SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S** NIT N. º 900.613.291-2 Representada legalmente por **LINA MAYERLI CANO HERNANDEZ** C.C. N.º 30.946.530 de Acacias – Meta	Limitación a Mipyme DEPARTAMENTAL
Allegada a la plataforma de contratación **SECOP II** el dieciocho (18) de noviembre de 2026 hora de radicación 4:16:37 PM mediante Mensajes N.º CO1.MSG.10236435	**TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S** NIT N. º 822.002.628-6 Representada legalmente por **GLADIS ESTHER CORREAL BAQUERO** C.C. N.º 21.176.172 de Acacias – Meta	Limitación a Mipyme DEPARTAMENTAL

De acuerdo a lo anterior, en el marco del numeral 2.5 descrito en el pliego de condiciones – LIMITACIÓN A MIYMES, establece que:

> *"(…) Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los soportes requeridos en el mencionado artículo.*

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos: (…)"

Motivo por el cual, se procede a realizar la valoración de los documentos aportados, así:

ACORCAS SOLUCIONES SAS NIT N. º 901.568.748-7 **ROSA ADALI ACOSTA ROZO** C.C. N.º 21.175.701 de Acacias – Meta	
REQUISITO	**VERIFICACION**
PRESENTAR SOLICTUD A LIMITAR A MIPYME. EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META REALIZARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META O EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DONDE SERÁ EJECUTADO EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	Anexa solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL del trece (13) de noviembre de 2026, suscrito por la por la representante legal de la persona jurídica donde requiere la limitación a MiPymes. Así mismo, anexa certificado emitido por la contadora NAYIBE JASBLEIDY HERNANDEZ BOBADILLA, con TP N.º 228625-T, donde acredita la clasificación como PEQUEÑA EMPRESA. Así mismo se identifica que aporta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores N.º B590F3D252CFE581.
EN ESE SENTIDO, CADA MIPYME DEBERÁ ACREDITAR SU DOMICILIO Y TAMAÑO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LA LEY	Acredita su domicilio en el Municipio de Acacias – Meta conforme al Certificado de Existencia y Representación legal N.º GVzRfn8wvJ, así mismo, se evidencia conforme al certificado emitido por el contador, y la cámara de comercio aportada el tamaño empresarial correspondiente a PEQUEÑA EMPRESA. Además de ello, cumple con el año de vigencia y el objeto social.
LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.	No aplica
LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporta certificado emitido por el contador, sin embargo no es el que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, toda vez que se encuentra registrado el revisor fiscal, empero se deja constancia que es facultativo presentarlo por un contador o el revisor fiscal.

LAS MIPYME TAMBIÉN PODRÁN ACREDITAR ESTA CONDICIÓN CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.	No aplica teniendo en cuenta que aporta el certificado correspondiente a existencia y representación legal para acreditar tal condición
LOS PROPONENTES APORTARÁN LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LAS REGLAS PRECEDENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	Se verifica que la cámara de comercio aportada cuenta con fecha de expedición del 04/11/2026 - 12:24:29
CUMPLE / NO CUMPLE	Se evidencia que la solicitud a LIMITAR A MIPYME DEPARTAMENTAL, **CUMPLE** con las condiciones previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, y lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S NIT N. º 822.002.628-6 Representada legalmente por **GLADIS ESTHER CORREAL BAQUERO** C.C. N.º 21.176.172 de Acacias – Meta	
REQUISITO	**VERIFICACION**
PRESENTAR SOLICTUD A LIMITAR A MIPYME. EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META REALIZARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META O EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DONDE SERÁ EJECUTADO EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	Anexa solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL del diecisiete (17) de noviembre de 2026, suscrito por la por el representante legal de la persona jurídica donde requiere la limitación a MiPymes. Así mismo, anexa certificado emitido por el contador WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ, con TP. N.º 145933-T, donde acredita la clasificación como PEQUEÑA EMPRESA. Así mismo se identifica que aporta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores N.º 8578D30C851BC726.

EN ESE SENTIDO, CADA MIPYME DEBERÁ ACREDITAR SU DOMICILIO Y TAMAÑO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LA LEY	Acredita su domicilio en el Municipio de Acacias – Meta conforme al Certificado de existencia y representación legal N.º dkuk5HqThK, así mismo, se evidencia conforme al certificado emitido por el contador, y la cámara de comercio aportada el tamaño empresarial correspondiente a PEQUEÑA EMPRESA. Además de ello, cumple con el año de vigencia y su objeto social.
LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.	No aplica
LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio con código de verificación dkuk5HqThK
LAS MIPYME TAMBIÉN PODRÁN ACREDITAR ESTA CONDICIÓN CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.	No aplica teniendo en cuenta que aporta el certificado correspondiente a existencia y representación legal para acreditar tal condición
LOS PROPONENTES APORTARÁN LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LAS REGLAS PRECEDENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	Se verifica que la cámara de comercio aportada cuenta con fecha de expedición del 09/11/2026 - 11:35:49
CUMPLE / NO CUMPLE	Se evidencia que la solicitud a LIMITAR A MIPYME DEPARTAMENTAL, **CUMPLE** con las condiciones previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, y lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015,

	modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

En consecuencia, se tiene que se allegaron dos (02) solicitudes a limitar a MiPymes, de las cuales cumplen con los requisitos establecidos, así:

DATOS DE REMISION	POSIBLE PROPONENTE	LIMITACION A MIPYME	CUMPLE/NO CUMPLE
Allegada a la plataforma de contratación **SECOP II** el catorce (14) de noviembre de 2026 hora de radicación 9:40:38 AM mediante Mensaje N.° CO1.MSG.10223572	**SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S** NIT N. ° 900.613.291-2 Representada legalmente por **LINA MAYERLI CANO HERNANDEZ** C.C. N.° 30.946.530 de Acacias – Meta	Limitación a Mipyme DEPARTAMENTAL	CUMPLE
Allegada a la plataforma de contratación **SECOP II** el dieciocho (18) de noviembre de 2026 hora de radicación 4:16:37 PM mediante Mensajes N.° CO1.MSG.10236435	**TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S** NIT N. ° 822.002.628-6 Representada legalmente por **GLADIS ESTHER CORREAL BAQUERO** C.C. N.° 21.176.172 de Acacias – Meta	Limitación a Mipyme DEPARTAMENTAL	CUMPLE

En tal sentido, conforme a la sustentación realizada por parte de la Secretaría estructuradora de los documentos precontractuales, la cual fue trasladada al aviso de convocatoria y pliego de condiciones, en los siguientes términos:

"(…) El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta limitará la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Meta, el sitio donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección será en el municipio de San Martin de los Llanos, siempre que se reciban las solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.

La procedencia de la limitación territorial se soporta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se identificó que el objeto contractual corresponde al alquiler de vehículo camión grúa con adaptación de canasta tipo turbo para apoyar las actividades de mantenimiento, limpieza y conservación de las redes del sistema de alumbrado público del municipio de san martín de los llanos, meta.

Así mismo, dentro del estudio de mercado, la Secretaría de Obras Públicas identificó y solicitó cotización a tres (3) proveedores ubicados en el departamento del Meta que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: ALQUILER Y

SUMINISTROS MB SAS, FLOTA EXPRESS Y SERVINCE JP SAS, verificando que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y que desarrollan legalmente actividades relacionadas con el alquiler del vehículo con las propiedades requeridas por la Entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, que el alquiler debe de ser de manera inmediata para el inicio de actividades por la Entidad.

La entidad cuenta con soporte objetivo para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento del Meta, sin que dicha medida resulte desproporcionada frente a la naturaleza del alquiler ni restrictiva de la pluralidad de oferentes. (…)"

En consecuencia, se procede a limitar el proceso de selección a **MIPYME DEPARTAMENTAL**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como a la fundamentación descrita en los documentos previos por parte de la secretaria técnica que elaboro los mismos, el aviso de convocatoria y pliego de condiciones.

Para constancia se suscribe el presente documento, a los veinte (20) días del mes noviembre de 2026.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 132 de 2026
PROYECTÓ	***REVISO***

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la información

600 millones de datos

Registro Mercantil | 900613291 | Buscar

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Identificación
900613291-2
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
248508
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3841-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900613291 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
248508

Fecha de Matrícula
2013/04/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4923
Transporte de carga por carretera
2511
Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2592
Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

30946530 - CANO HERNANDEZ LINA MAYERLI

REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTES) ****

1122924117 - PERDOMO CANO LINA SOFIA

FACULTADES ****

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LGAL. -

El represéntate legal tendrá las siguientes funciones y limitaciones: Representar a LA SOCIEDAD judicial y extrajudici

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Verificación de Certificados

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado expedido a través de este servicio tiene un código de verificación con el cual la parte confiante (quien solicita o ante quien se presenta el certificado) o interesado podrá validar su autenticidad.
- Esta verificación de validez se puede realizar durante en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

Queda bajo su responsabilidad la descarga, verificación, validación y constatación de que la información contenida en el certificado electrónico corresponde al expedido por la Cámara de Comercio.

Código de Verificación GVzRfn8wvJ

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: GVzRfn8wvJ

Número del recibo: S002533744

Operación: 99-USUPUBXX-20261104-0234

Expediente: 248508

Fecha de expedición: 2026-11-04 **Hora:** 12:24:22

Razón social: SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Cliente: SERVINCE COLOMBIA JP SAS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All | Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08751255
Nro. Certificado	B590F3D252CFE581
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	NAYIBE JASBLEIDY HERNANDEZ BOBADILLA
Tipo Documento	CC
Documento	1121876208
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	228625-T
Fecha Resolución JCC	19/05/2017

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Noviembre 2026

S	M	T	W	T	F	S
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la información

600 millones de datos

Registro Mercantil | 822002628 | Buscar

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S

Identificación
822002628-6
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
69176
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 822002628 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
69176

Fecha de Matrícula
1999/04/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Ultimo año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4921
Transporte de pasajeros
4923
Transporte de carga por carretera
4922
Transporte mixto
7710
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.65"- Rev:(23092026)

rues
Registro Único Empresarial y social

TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

21176172 - CORREAL BAQUERO GLADIS ESTHER

REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTES) ****

1122128456 - ACOSTA CORREAL DANIEL ALBERTO

FACULTADES ****

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Verificación de Certificados

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado expedido a través de este servicio tiene un código de verificación con el cual la parte confiante (quien solicita o ante quien se presenta el certificado) o interesado podrá validar su autenticidad.
- Esta verificación de validez se puede realizar durante en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

Queda bajo su responsabilidad la descarga, verificación, validación y constatación de que la información contenida en el certificado electrónico corresponde al expedido por la Cámara de Comercio.

Código de Verificación dkuk5HqThK

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: dkuk5HqThK

Número del recibo: S002536360

Operación: 99-USUPUBXX-20261109-0174

Expediente: 69176

Fecha de expedición: 2026-11-09 **Hora:** 11:35:47

Razón social: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S

Cliente: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO SAS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All | Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08704886
Nro. Certificado	8578D30C851BC726
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	WILLIAM FELIPE GOMEZ DIAZ
Tipo Documento	CC
Documento	1122119272
Lugar Expedición	ACACIAS (META)
Nro. Tarjeta	145933-T
Fecha Resolución JCC	10/12/2009

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Septiembre 2026

S	M	T	W	T	F	S
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Referencia interna: SASIE-007-2026

Descripción del proceso ALQUILER DE VEHÍCULO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA TIPO TURBO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y C

De: SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S

Usuario: LINA MAYERLY CANO HERNANDEZ

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(14/11/2026 9:40:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10223572

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud para limitar mipymes departamental

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD PARA LIMITAR.pdf	SOLICITUD PARA LIMITAR.pdf	Detalle

Texto de mensaje

SERVINCE COLOMBIA SAS

MODELO CARTA

JP – 366 LIMITAR PROPUESTA

Acacias-Meta, 13 de noviembre de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CRA 5 No 4-75
San Martin-Meta
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: SOLICITUD PARA LIMITAR MIPYMES DEPARTAMENTALES PROCESO DE CONTRATACIÓN SASIE 007-2026

Yo, **LINA MAYERLI HERNANDEZ CANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y como representante legal de **SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S**, siguiendo los parámetros del presente proceso de contratación, adelantado por el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**, y Con fundamento en el decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 230, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. Solicito tener en cuenta lo anterior y que la presente invitación sea limitada a MIPYMES, del **DEPARTEMENTO DEL META**, y para este fin adjunto documentos que acreditan mí condición y cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente

LINA MAYERLI CANO HERNANDEZ.
CC. No. 30.946.530 de Acacias.
R.L. SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S.
NIT. 900.613.291-2

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.946.530**

CANO HERNANDEZ

APELLIDOS

LINA MAYERLI

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1985**

ACACIAS

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

15-OCT-2003 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5200500-69122251-F-0030946530-20040315 **01811** 04075I 03 159152442

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/11/2026 - 12:24:28
Recibo No. S002533744, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GVzRfn8wvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVINCE COLOMBIA JP S.A.S
Nit : 900613291-2
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248508
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 23LT 3
Barrio : ASOCIACION DE AMIGOS
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : info@servincejp.com
Teléfono comercial 1 : 3103286673
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 23LT 3
Barrio : ASOCIACION DE AMIGOS
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : info@servincejp.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de abril de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 44902 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PATIOS GRUAS Y SUMINISTROS SAS.

Por documento privado No. 1 del 01 de abril de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 44902 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PATIOS GRUAS Y SUMINISTROS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 06 de enero de 2018 de la Asamblea General De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2018, con el No. 67622 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 6 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2018, EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1° RAZON SOCIAL)

Por documento privado del 02 de mayo de 2018 de Único Accionista de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018, con el No. 69145 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 EXPEDIDO POR UNICO ACCIONISTA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 03 de mayo de 2018 de la Contador Publico de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018, con el No. 69146 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 7 del 18 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinariade Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025, con el No. 109110 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Certificación No. 1 del 18 de noviembre de 2024 de la Contador de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025, con el No. 109111 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 11 del 08 de septiembre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2026, con el No. 122647 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 69911 de 31 de julio de 2018 se registró el acto administrativo No. 85 de 19 de julio de 2018, expedido por Ministerio De Transportes, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - La sociedad tendrá como objeto principal servicios de transporte terrestre automotor de carga líquida (agua, aguas contaminadas, químicos, hidrocarburos, aceite de palma), seca (materiales pétreos, carga extra dimensionada). Obras metalmecánicas: prefabricación, doblado y montaje de tubería en lineas aéreas y enterradas para transporte de hidrocarburos, agua y gas. Instalación de accesorios y válvulas, construcción, mantenimiento y montaje de estructuras metálicas en general, soportes, protecciones vehiculares, cerramientos, limpieza de superficie y aplicación de revestimientos en general para el sector Oil-gas e industrial. Obras civiles: Topografía, descapote, movimientos de tierra, estructuras en concreto, obras hidráulicas, alcantarillados pluviales y aguas negras. Obras eléctricas: Construcción de bancos de ductos, cableado y conexionado de equipos, bandejas porta-cables, mallas puestas a tierra, apantallamientos, alquiler de maquinaria y equipos. Y en general, todo lo permitido por la ley. Parágrafo 01: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios de la sociedad. Parágrafo 02: La sociedad podrá comprar, vender o en cualquier forma negociar bienes muebles e

inmuebles, tomarlos en arriendo o arrendarlos, hipotecarlos, constituir prenda sobre los bienes de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuos con o sin garantía, o cualquier clase de gestión, transigir o comprometer los derechos y presupuestos que surgen por mandato de la ley y en general ejecutar toda clase de contratación que se relacione directamente con su objeto, incluyendo el contrato de la sociedad como constituyente o por adquisición de acciones y cuotas en sociedades ya constituidas y crear fondos de inversión de conformidad con la ley, realizar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, como girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, cancelar y en general negociar títulos valores o aceptarlos en pago, ejecutar las operaciones necesarias para su normal funcionamiento y ejecutar toda clase de actos o contratos representativos de acciones y derechos; además de realizar toda actividad comercial lícita permitida por la legislación colombiana, y en general todo lo permitido por la ley. Parágrafo 03: La capacidad social de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, así como a cualquier actividad lícita y todo lo permitido por la ley colombiana.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.943.312.000,00
No. Acciones	72.140,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.800,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.101.600.000,00
No. Acciones	27.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.800,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.101.600.000,00
No. Acciones	27.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.800,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas, estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente, designado igual que el titular, por termino indefinido el cual podrá ser removido en cualquier momento en asamblea de accionistas, sin que la remoción del mismo conlleve a pagos de sanciones e indemnizaciones, el nuevo representante debe ser nombrado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. Las funciones del representante legal terminarán en caso de disolución y liquidación de la sociedad. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LGAL. - El represéntate legal tendrá las siguientes funciones y limitaciones: Representar a LA SOCIEDAD judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de

autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen LA SOCIEDAD cuando fuere el caso. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de LA SOCIEDAD. No obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea General para: A. Celebrar cualquier acto o contrato sin limitación en la cuantía. B. Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles, muebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos sin limitación en la cuantía. C. Celebrar cualquier acuerdo o contrato con sociedades vinculadas a cualquiera de los accionistas. Nombrar y remover libremente a los empleados de LA SOCIEDAD cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas, respetando siempre la ley laboral y contractual. Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera LA SOCIEDAD. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de LA SOCIEDAD y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de LA SOCIEDAD o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LA SOCIEDAD. Velar porque todos los empleados de LA SOCIEDAD cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Las demás que le asignen la ley, estos Estatutos y la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: el Representante legal responderá solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, si no ha tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. Igualmente, en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá la culpa del Gerente. ARTICULO 37: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. LA SOCIEDAD tendrá un (1) Suplente del representante legal, quien reemplazar al Representante legal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Este será elegido por la asamblea General de Accionistas y continuarán en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Asamblea general de accionistas. El período del suplente será igual al del representante legal y podrán ser reelegidos indefinidamente; y sus funciones obligaciones y limitaciones serán las mismas descritas y establecidas para el representante legal. ARTICULO 38: FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Representar a LA SOCIEDAD judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen LA SOCIEDAD cuando fuere el caso. : hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de accionistas. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de LA SOCIEDAD. No obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea General para: A. Celebrar cualquier acto o contrato sin limitación en la cuantía. B. Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles, muebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos sin limitación en la cuantia. C. Celebrar cualquier acuerdo o contrato con sociedades vinculadas a cualquiera de los accionistas. Nombrar y remover libremente a los empleados de LA SOCIEDAD cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas, respetando siempre la ley laboral y contractual. Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera LA SOCIEDAD. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de LA SOCIEDAD y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por

que a través de LA SOCIEDAD o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilicito. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LA SOCIEDAD. Velar porque todos los empleados de LA SOCIEDAD cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Las demás que le asignen la ley, estos Estatutos y la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 18 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinariade Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025 con el No. 109110 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LINA MAYERLI CANO HERNANDEZ	C.C. No. 30.946.530

Por Acta No. 11 del 08 de septiembre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2026 con el No. 122646 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINA SOFIA PERDOMO CANO	C.C. No. 1.122.924.117

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 63 del 10 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2026 con el No. 118549 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERICK DANIEL MENDEZ BOLIVAR	C.C. No. 1.121.935.841	318589-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 06 de enero de 2018 de la Asamblea General De Accionistas	67622 del 12 de febrero de 2018 del libro IX
*) D.P. del 02 de mayo de 2018 de la Unico Accionista	69145 del 25 de mayo de 2018 del libro IX
*) D.P. del 03 de mayo de 2018 de la Contador Publico	69146 del 25 de mayo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 7 del 18 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinariade Accionistas	109110 del 08 de enero de 2025 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 18 de noviembre de 2024 de la Contador	109111 del 08 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 11 del 08 de septiembre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	122647 del 21 de septiembre de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: C2592 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PATIOS GRUAS Y SUMINISTROS SAS
Matrícula No.: 248605
Fecha de Matrícula: 30 de abril de 2013
Fecha de Renovación: 01 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 12 - 21 -57
Barrio : DORADO BAJO
Municipio: Acacías, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SERVINCE JP-SAN MARTIN SAS
Matrícula No.: 506019
Fecha de Matrícula: 18 de septiembre de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 11A N° 15 41
Barrio : VILLA LUZ
Municipio: San Martín, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.833.838.870,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

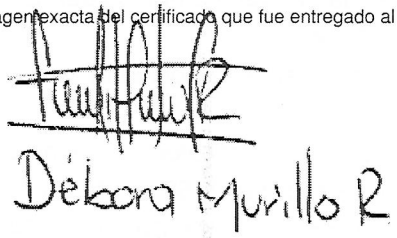
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYME

SERVINCE COLOMBIA JP SAS NIT 900.613.291-2

Las suscritas **LINA MAYERLI CANO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 30.946.530, en calidad de **Representante Legal**, y **NAYIBE JASBLEIDY HERNÁNDEZ BOBADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.121.876.208 de Villavicencio, **Contadora Pública** con Tarjeta Profesional N. 228625-T, de la sociedad **SERVINCE COLOMBIA JP SAS**, identificada con NIT 900.613.291-2,

CERTIFICAN

Que, de acuerdo con los libros de contabilidad y los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**, preparados conforme al marco técnico normativo vigente en Colombia (Ley 1314 de 2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015):

1. Los **ingresos por actividades ordinarias** de la sociedad durante el año 2025 ascendieron a la suma de **4.876.962.000 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)**, equivalentes a **97.932,93 UVT**, tomando el valor de la UVT vigente para dicho año (49.799 pesos). Dicho valor se encuentra dentro del rango establecido para la pequeña empresa del sector servicios: superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.
2. La actividad económica principal de la sociedad corresponde al sector **SERVICIOS**, código CIIU **4923.**
3. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y en el Decreto 957 de 2019 (compilado en el artículo 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015), **SERVINCE COLOMBIA JP SAS se clasifica como PEQUEÑA EMPRESA** y, por tanto, **cumple con la condición de MiPyme**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Acacias, a los 11 días del mes de Noviembre de 2026.

LINA MAYERLI CANO HERNÁNDEZ
Representante Legal
C.C. N.° 30.946.530

NAYIBE JASBLEIDY HERNANDEZ BOBADILLA
Contadora Publica
C.C.N. 1.121.876.208
T.P. 228625-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.876.208

HERNANDEZ BOBADILLA
APELLIDOS

NAYIBE JASBLEIDY
NOMBRES

Firma



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

07-MAY-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-5200100-01155228-F-1121876208-20200831 0071605964A 1 9912915028

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

228625-T



NAYIBE JASBLEIDY
HERNANDEZ BOBADILLA
C.C. 1121876208
RES. INSCRIPCION 417 DEL 19/05/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

233348 247721

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 5 9 0 F 3 D 2 5 2 C F E 5 8 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAYIBE JASBLEIDY HERNANDEZ BOBADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121876208 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 228625-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Referencia interna: SASIE-007-2026

Descripción del proceso ALQUILER DE VEHÍCULO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA TIPO TURBO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y C

De: flota expres del llano

Usuario: gladis esther correal baquero

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(18/11/2026 4:16:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10236435

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud para limitar mipymes departamental

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL.pdf	SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Flota EXPRESS Del Llano s.a.s.

Acacias, Meta -17 de noviembre de 2026

Señores:
SECRETARIA DE CONTRATACION
ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CRA 5 No 4-75
San Martin Meta

ASUNTO: LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN SASIE 007-2026

Objeto: "ALQUILER DE VEHÍCULO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA TIPO TURBO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"

GLADIS ESTHER CORREAL BAQUERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.176.172 de Acacias, Meta, actuando como representante legal de TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S, me permito citar ante ustedes el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual refiere, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy comedidamente que la invitación del proceso mencionado en el asunto sea limitada MIPYMES DEPARTAMENTALES (META) y para este fin adjunto documentos que acreditan mi cumplimiento de los requisitos mencionado en el inciso anterior.

Atentamente,

GLADIS CORREAL BAQUERO
C.C. 21.176.172 de Acacias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.176.172**

CORREAL BAQUERO
APELLIDOS

GLADIS ESTHER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1964**

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1983 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200500-69139861-F-0021176172-20051006 **05031** 05278A 02 188978300

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/11/2026 - 11:35:49
Recibo No. S002536360, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dkuk5HqThK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A – 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S
Nit : 822002628-6
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 69176
Fecha de matrícula: 07 de abril de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 17 89
Barrio : CENTRO ACACIAS META
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : flotaexpress@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6467247
Teléfono comercial 2 : 3214698215
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 17 89
Barrio : CENTRO ACACIAS META
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : flotaexpress@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 431 del 25 de marzo de 1999 de la Notaria Unica De Acacias de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1999, con el No. 16619 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.

Por Escritura Pública No. 431 del 25 de marzo de 1999 de la Notaria Unica De Acacias de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1999, con el No. 16619 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 29 de junio de 2006 de el Revisor Fiscal de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2006, con el No. 27370 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CONSTA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD. CERTIFICACI O N DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006.

Por Certificación del 29 de junio de 2006 de el Revisor Fiscal de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2006, con el No. 27370 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CONSTA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD. CERTIFICACI O N DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006.

Por Escritura Pública No. 2248 del 27 de julio de 2009 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2009, con el No. 32935 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.2248 DEL 27 DE JULIO DEL 2009, DE LA NOTARIA UNICA DE ACACI AS CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI: ART.5? AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.(SE REALIZA INSCRIPCION PARCIAL, PARA REALIZAR EL UMENTO DEL K SUSCRITO Y PAGADO, ALLEGAR CERTIFICACION DEL REVISORFISCAL).

Por Escritura Pública No. 2248 del 27 de julio de 2009 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2009, con el No. 32935 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.2248 DEL 27 DE JULIO DEL 2009, DE LA NOTARIA UNICA DE ACACI AS CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI: ART.5? AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.(SE REALIZA INSCRIPCION PARCIAL, PARA REALIZAR EL UMENTO DEL K SUSCRITO Y PAGADO, ALLEGAR CERTIFICACION DEL REVISORFISCAL).

Por Certificación del 04 de agosto de 2009 de el Revisor Fiscal de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 33310 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD DE FEC HA 4 DE AGOSTO DE 2009 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Certificación del 04 de agosto de 2009 de el Revisor Fiscal de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 33310 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD DE FEC HA 4 DE AGOSTO DE 2009 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 8 del 14 de mayo de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2018, con el No. 69626 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. 8 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 010 del 16 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 69965 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°010 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación del 25 de julio de 2018 de la Contador Publico de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 69966 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018 EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 72583 de 07 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 0156 de 10 de diciembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad será la explotación de la industria del transpone en todas sus modalidades. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) servir de intermediario o directo prestador del servicio de transporte, en las diferentes modalidades de transporte especial, intermunicipal, turístico, empresarial, escolar, carga, mixto, individual entre otros, con radio de acción municipal, distrital, nacional e internacional. B) la sociedad podrá adquirir o contratar los servicios o elementos que considere necesarios para la prestación del servicio de pasajeros en todas las modalidades mixto, carga, colectivo, turístico, aeropuerto, entre otros. C) la sociedad podrá hacer transacciones a título de administración, arrendamiento, convenio, intermediación, alquiler, suministro, importación, exportación, consultorías, contratación, subcontratación, compra o venta de vehículos , mercancías, maquinaria, tiquetes aéreos o terrestres, dotaciones, uniformes, repuestos, insumos,bienes muebles e inmuebles, contratación de personal y en general los elementos relacionados con la actividad de transporte a afines, entre otros. D) promocionar el turismo nacional e internacional, ofreciendo planes turísticos y recreacionales, asi como los sitios de interés nacional e internacional e) constituir empresas o filiales para la explotación de la industria del transporte, como estaciones de servicio, servitecas, talleres de mantenimiento, y la comercialización y distribución de aceites, grasas y lubricantes. F) agencias de viajes. G) ejecutar o celebrar a nombre propio o de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras de negocios lícitos. H) para cumplir todas las actividades enfocadas en el objeto principal de la sociedad, esta podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre, como intermediarios de sus afiliados y terceros, todo contrato y operación comercial, financiera o industrial, relacionada con bienes inmuebles que considere necesario y conveniente y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad como por ejemplo: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles e hipotecarios o pignorarlos según el caso, negociar títulos valores y en general, efectos de créditos comerciales o civiles. Dar y recibir dinero en mutuo y emitir bonos. Adquirir, comercializar, promover,formar,organizar, financiar, administrar sociedades o empresas, elementos o herramientas que tengan objeto principal similar al suyo o que en tales sociedades o empresas la constituyen aportando bienes y adquiriendo acciones o intereses en ellas y ejecutar finalmente todos los actos que tengan relación (sic) directa o indirecta con sus objetos principales para la ejecución de cualquiera de las actividades citadas se debe constar en el lleno de las garantías a favor de la sociedad que pueden ser pagarés bancarios, cheques, fincas y pignoraciones de vehículos. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones distintas de las suyas propias a menos que así lo decida la asamblea de accionistas con el voto unánime de sus miembros.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.450.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.800,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.450.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.800,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.450.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.800,00

Que por escritura 2248 de la notaria unica del circulo de acacias se inscribio mediante no. 32935 Del 03 de agosto de 2009, se realiza inscripcion parcial, para realizar el aumento del capital suscrito y pagado, allegar certificacion del revisor fiscal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo del representante legal de la misma y de un suplente que lo reemplazará en las faltas absolutas y temporales, quienes ejercerá sus funciones y ostentará el cargo por un período de diez años que puede ser prorrogable por un tiempo igual por decisión de la asamblea general de accionistas. El representante legal de la sociedad y su suplente, está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes a la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios. En especial el representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer ampliamente la representación legal de la sociedad y celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto social, observando las limitaciones contenidas en estos estatutos. 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas; 3. Usar la firma y razón social; 4. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea general de accionistas; 5. Presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con el proyecto de distribución de utilidades; 6. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la asamblea general de accionistas, y de la cláusula compromisario que en estos estatutos se pacta; 8. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 9. Recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones bancarias y financieras, hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, protestarlos y cobrarlos, dentro de los límites estatutarios. 10. Elevar a escritura pública todos los actos emanados de los órganos sociales que requieran, según la normatividad vigente, tal formalidad; 11. Todas las demás funciones contenidas en la legislación colombiana y en estos estatutos. El representante legal y su suplente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la celebración del acto o contrato. En caso de que el representante legal o su suplente en algún momento llegaran a no tener uso de sus facultades físicas y/o mentales, previa certificación de dicho estado por un medico de reconocida reputación en el país, aceptada por los demás miembros de la asamblea y/o declaración judicial de interdicción o por su fallecimiento, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas y harán el nombramiento del nuevo representante legal o su suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2026 con el No. 122868 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GLADIS ESTHER CORREAL BAQUERO	C.C. No. 21.176.172

Por Acta No. 12 del 16 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2019 con el No. 75876 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIEL ALBERTO ACOSTA CORREAL	C.C. No. 1.122.128.456

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 29 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	27370 del 04 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2248 del 27 de julio de 2009 de la Notaria Unica Acacías	32935 del 03 de agosto de 2009 del libro IX
*) Cert. del 04 de agosto de 2009 de la Revisor Fiscal	33310 del 21 de octubre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de mayo de 2018 de la Asamblea De Accionistas	69626 del 06 de julio de 2018 del libro IX
*) Acta No. 010 del 16 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	69965 del 03 de agosto de 2018 del libro IX
*) Cert. del 25 de julio de 2018 de la Contador Publico	69966 del 03 de agosto de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: H4922 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FLOTA EXPRESS DEL LLANO
Matrícula No.: 75765
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2000
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 12 17 89
Barrio : CENTRO ACACIAS META
Municipio: Acacías, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S SAN MARTIN
Matrícula No.: 366290
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2020
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 6 6 16 BRR LOS FUNDADORES
Barrio : FUNDADORES
Municipio: San Martín, Meta

Nombre: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S VISTA HERMOSA
Matrícula No.: 366315
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2020
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 13 - CALLE 10 ESQUINA CENTRO
Barrio : CENTRO VISTA HERMOSA
Municipio: Vista Hermosa, Meta

Nombre: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO SAS GUAMAL
Matrícula No.: 376914
Fecha de Matrícula: 04 de septiembre de 2020
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : TRANSV 2 8 108 LAS VILLAS
Barrio : LAS VILLAS
Municipio: Guamal, Meta

Nombre: TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO SAS SAN CARLOS DE GUAROA
Matrícula No.: 376917
Fecha de Matrícula: 04 de septiembre de 2020
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CLL 5 NRO. 1 - 01
Barrio : CENTRO SAN CARLOS DE GUAROA META
Municipio: San Carlos de Guaroa, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.570.277.816,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

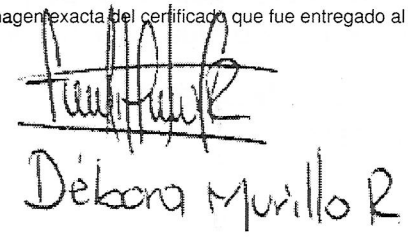
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ, identificado con C.C. No. 1.122.119.272 y Tarjeta Profesional No. 145933-T,

CERTIFICA:

Que la empresa TRANSPORTES FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A.S., identificada con NIT 822.002.628-6, con domicilio en Acacías (Meta), según sus estados financieros y su declaración de renta del año gravable 2025, obtuvo ingresos por actividades ordinarias de COP 3.364.776.000 (tres mil trescientos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos M/CTE), equivalentes a 67.567 UVT (UVT 2025: COP 49.799).

Por lo tanto, se clasifica como PEQUEÑA EMPRESA (PYME) del sector servicios (actividad principal CIIU 4921, transporte de pasajeros), de acuerdo con el Decreto 957 de 2019, que para este sector define la pequeña empresa con ingresos superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT.

La presente se expide en Acacías (Meta), a los once (11) días del mes de noviembre de 2026, a solicitud del interesado.

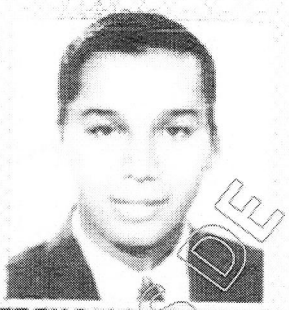
Atentamente,

WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ
Contador Público C.C. 1.122.119.272
T.P. 145933-T

Calle 18ª Numero 19-11 Celular 314 219 1688 Acacias – Meta
Email wifego@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



145933-T

WILLIAM FELIPE
GOMEZ DIAZ
C.C. 1122119272
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155870

70179

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DOCUMENTOS PARA TRAMITES DE PILOTA EXPRESS LTDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No.

8 5 7 8 D 3 0 C 8 5 1 B C 7 2 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **WILLIAM FELIPE GOMEZ DIAZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 1122119272 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 145933-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTOS PARA TRAMITES DE FLOTA EXPRESS LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.122.119.272

NUMERO

GOMEZ DIAZ

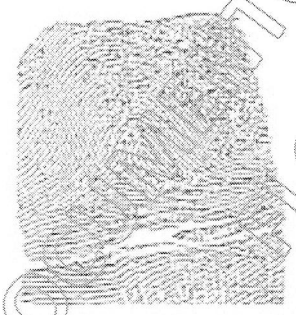
APELLIDOS

WILLIAM FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

13-MAY-1987

FECHA DE NACIMIENTO

ACACIAS

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

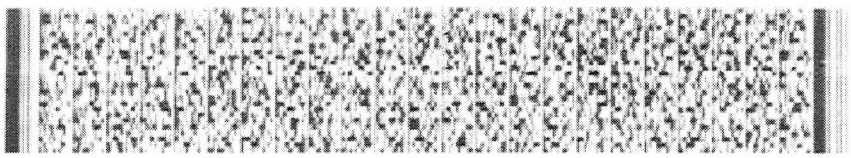
13-JUN-2005 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

DOCUMENTOS PARA TRAMITES D.
LOTA EXPRESS LTDA



P-5300500-69140341-M 1122119272-20050829 05937 05241A 02 1619611976